

mayo de 1972, a las doce horas, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, Madrid.

El orden de actuación de los aspirantes será el que figura en la resolución anteriormente indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Presidente del Tribunal, Félix Sanz Sánchez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 28 de febrero de 1972 por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales convocado por Orden de 30 de noviembre de 1971.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 30 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre) concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente de este Ministerio, y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.1 de dicha convocatoria, ha dispuesto que se haga pública la relación provisional de los aspirantes admitidos, que a continuación se detallan:

González Cuesta, Amable.
Peiró Peiró, Jesús.

Según establece la referida norma 4, número 4, de la convocatoria y de acuerdo con lo que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se otorga un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser presentadas contra esta lista provisional de admitidos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De la relación de admitidos podrán ser excluidos por el Tribunal, durante el curso de los ejercicios, aquellos aspirantes en los que se comprobare que las circunstancias personales declaradas no se ajustan a la realidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de Subalternos en las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría de la Marina Mercante, teniendo en cuenta cuanto determina el artículo sexto 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, ha dispuesto cubrir siete plazas de Subalternos para las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, con cargo al Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo «Fondo Económico de Practicajes», de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

I. Normas generales

1.1. Se convocan siete plazas de Subalternos, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, para ejercer sus servicios en las instalaciones portuarias en las que realizan los alumnos las prácticas profesionales de formación náutico-pesquera, y que han de ser cubiertas de acuerdo con la siguiente distribución:

Escuela Oficial de Náutica de La Coruña, dos plazas.
Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, una plaza.
Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo, dos plazas.
Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes, dos plazas.

1.2. Esta oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales

de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 69), y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156).

Dichas plazas están dotadas con la retribución de 46.800 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al «Fondo Económico de Practicajes», clasificado como Organismo Autónomo, por Decreto 1348/62, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

1.3. Las pruebas selectivas comprenderán tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria y se celebrarán en las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, en las que los candidatos hayan solicitado plaza; ante los Tribunales designados en la forma que señala la norma quinta, y constará de los ejercicios que se señalan en la norma sexta.

II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a estas pruebas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintiún años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

III. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, ajustada al modelo que se inserta en el anexo I, lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Los candidatos que lo deseen podrán acompañar cuantos documentos acreditativos de méritos consideren conveniente.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas, bien directamente los interesados o ateniéndose al artículo 66 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

3.4. El plazo de presentación será de treinta días laborables, contado a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Los derechos de examen y por formación de expediente serán de doscientas pesetas, y, juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

Podrán ser remitidos por giro postal o telegráfico o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

3.6. Si se observasen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámites.

IV. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a examen.

Contra la lista provisional de admitidos o excluidos podrán interponer los interesados, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la Resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos, contra la que podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Constitución y actuación del Tribunal

5.1. Los Tribunales calificadoros serán designados por este Organismo y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».